



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SINCELEJITO
Resolución N° 00492 de abril 22 de 2013
CÓDIGO DANE N° 223068000270 NIT: 900213936-8
AYAPEL



INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL
REGIMEN ESPECIAL
No. I.E. SINCELEJITO 006-2026
FECHA 28 DE MAYO DE 2026

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto nacional N° 1082 del 26 de mayo de 2015, SUBSECCIÓN 5 mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 se presenta el procedimiento para la contratación del régimen especial:

La Institución Educativa SINCELEJITO DEL MUNICIPIO DE AYAPEL – CORDOBA, convoca a las personas naturales o jurídicas interesada en presentar propuesta técnica-económica a la convocatoria pública para llevar a cabo contrato de prestación de servicio, cuyo objeto es **CONTRATO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO** : Contrató de servicio y mantenimiento de la infraestructura física de la institución educativa, mediante la intervención de cuatro (4) aulas de clase, incluyendo el suministro e instalación de trescientos veinte (320) metros cuadrados de cielo raso en PVC, la instalación de mallas anti-murciélagos en los espacios requeridos y la instalación de paneles LED para optimizar las condiciones de iluminación, confort, salubridad y seguridad de los ambientes escolares, garantizando la correcta ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas y necesidades de la institución

siguiendo las reglas establecidas de la presente una invitación, según el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 715 del 2001, decreto 4791 de 2008, ley 80 de 1993, decreto reglamentario 1075 del 2015, manual de contratación de la institución educativa y constitución política de Colombia.

- 1- **EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El valor estimado de la orden de servicio es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL **M/CTE.** (9.408.000)
- 2- **JUSTIFICACIÓN:** de conformidad con el estudio de mercados realizado por la Institución, se requiere el servicio de
- 3- **RECIBO DE PROPUESTAS:** las propuestas serán recibidas hasta 24 horas después de la invitación de manera física (por escrito) para su selección en la secretaría y/o rectoría del plantel.
- 4- **SUPERVISIÓN:** la supervisión de la orden se genere estará a cargo del rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SINCELEJITO o en su defecto a quien este le asigne.
- 5- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la orden de prestación de servicios que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de cinco (05) días contados a partir del acta de inicio de la orden de suministro de servicio. El acta de inicio del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SINCELEJITO
Resolución N° 00492 de abril 22 de 2013
CÓDIGO DANE N° 223068000270 NIT: 900213936-8
AYAPEL



contrato de suministro se suscribirá por parte del contratista y supervisor que en este caso es el ordenador del gasto de la Institución Educativa Sincelejito de Ayapel - Córdoba, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de suministros.

- 6- **FORMA DE PAGO:** Se pagará, una vez sea expedido el certificado de cumplimiento y recibo a entera satisfacción por parte del rector de la institución educativa SINCELEJITO del municipio de Ayapel – Córdoba

7- REQUISITOS PARA EL PAGO:

- Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por la supervisión
- Factura y/o cuenta de cobro
- Acta final y de liquidación de la orden
- Los anteriores documentos serán radicados en la sede administrativa de la Institución Educativa Sincelejito de Aquino del municipio de Ayapel Córdoba

8- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La orden de prestación de servicio se entenderá celebrado a partir del acta de inicio de este; para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- Que exista el registro presupuestal
- Acta de inicio del contrato de suministro

- 9- **CORRESPONDENCIA:** Para todos los efectos legales se recibe la correspondencia en la siguiente dirección: las partes acuerdan que sea en el domicilio contractual el municipio de Ayapel – Córdoba

JOSE ANGEL GOMEZ HUYOS
CC. 78.761.457 de Sahagún (Córdoba)
RECTOR